

La Parada agita la convicción pública de culpabilidad

José Hurtado Pozo

Resulta más que preocupante que se confronten, cuando los jueces liberan a procesados por dudar sobre si éstos son o no culpables, « presiones » procedentes de las leyes y de los derechos ciudadanos a la convicción que la « policía y los medios » tienen de que son culpables. La legalidad implica que todo ejercicio del poder estatal debe estar basado en una ley. En el ámbito penal, toda privación o restricción de derechos, debe basarse en los principios de legalidad (no hay delito, no hay pena sin ley penal) y de culpabilidad (no hay pena sin culpabilidad).

El respeto de estos principios, reconocidos en la Constitución y en diversas convenciones internacionales sobre los derechos humanos, es debilitado cuando se atribuye a las conclusiones a que llegan policías y periodistas, por más importante sea la labor que efectúan, el mismo o mayor valor que a las que establecen los funcionarios, por más desprestigiado que esté el Poder Judicial, encargados constitucionalmente de administrar justicia.

No se debe olvidar que en una época no muy lejana se reconocía al “atestado policial” el valor de prueba y que los jueces, tanto instructores como vocales, basaban sus informes y decisiones siguiendo a pié juntillas las conclusiones de dicho atestado. Así mismo, que mucho costó lograr que a éste documento sólo se le atribuyera el valor de un indicio. Por último, que se estableciera que el encargado del ejercicio de la acción penal fuera el Ministerio Público y que bajo su dirección y responsabilidad la policía procediera a investigar. Equiparar la labor de la policía y los resultados que obtiene a lo que hacen los jueces constituye un retroceso respecto a las conquistas logradas a favor del reforzamiento del debido proceso.

La prensa libre, factor esencial para el establecimiento y consolidación del Estado democrático de derecho, no tiene ni debe arrogarse el papel de un tribunal por el simple, aunque importante, hecho de informar y opinar sobre los diversos acontecimientos de la vida comunitaria. La “opinión pública” que se crea respecto a un suceso de índole penal, por ejemplo, no está apoyada, en la mayor parte de los casos, por un “periodismo de investigación”. El testimonio que los periodistas brindan mediante, por ejemplo, sus notas informativas o de opinión, fotografías, grabaciones, pueden constituir pruebas en un proceso. Pero no el fundamento para declarar sin más la culpabilidad de la persona comprometida en el suceso objeto de la información y el comentario periodísticos. Esas pruebas deben ser presentadas, discutidas, examinadas ante un juez en el marco de un proceso, en el que se

garanticen los derechos de todas las personas directamente concernidas: víctimas y procesados.

Ante el imaginado tribunal periodístico y el proceso que éste realiza, estos derechos no están garantizados. Recordaría más bien a un “tribunal popular” practicando espontáneamente una “justicia” vindicativa. Además, no hay que olvidar que la libertad de prensa supone necesariamente una pluralidad divergente de opiniones, que no hace mucho la convicción sobre la culpabilidad de personalidades honestas, comprendidos periodistas, era decidida por una “prensa chicha” manipulada por los detentadores del poder político, que la experiencia nacional y extranjera muestra los errores en que puede incurrir la “opinión pública”. En esta perspectiva, también es indispensable de considerar que la policía y la prensa se encuentran infectadas por la gangrena de la corrupción que afecta a toda la sociedad. Por lo que la convicción sobre la culpabilidad que pregonen también podría ser considerada como el fruto “de complicidad con los acusados” o con los detentadores del poder de turno.

El “problema” de “los jueces liberadores” de procesados, por no llegar a la misma convicción que tienen la policía y los medios sobre la culpabilidad de éstos, no está ni siquiera parcialmente en la inexistencia de una “instancia, judicial o extrajudicial, dedicada a explicarle los fallos a los interesados y a la población en general”. Afirmarlo implica olvidar una garantía esencial de la administración de justicia: la obligación de los jueces de fundamentar debidamente sus decisiones, precisando los hechos materia de la sentencia, indicando las disposiciones legales que aplican, exponiendo los argumentos de hecho y de derecho en que basan su convicción sobre la culpabilidad o inocencia del procesado. Debiendo hacerlo de manera simple, coherente, transparente, concreta abandonando el afán de dictar “cátedra” realizando elucubraciones teóricas innecesarias en sentencias kilométricas. Además, el respeto por parte del juez de esta obligación es el presupuesto indispensable para el ejercicio del derecho a criticar las resoluciones judiciales.

Esta garantía no es sólo a favor de los acusados, sino de todos en la medida en que a nadie le está asegurado que está a salvo de no quedar atrapado en las marañas de un proceso judicial y de ser encerrado en una prisión inhumana, sobre todo en un contexto social, político y judicial como el nuestro. Los esfuerzos deben ser realizados con miras a que los jueces respeten dicha garantía y no a promover la creación de una instancia u oficina dedicada a explicar el sentido de las sentencias dictadas. ¿Cómo encontrar y elegir a los geniecillos que explicarían a los neófitos ciudadanos las elucubraciones confusas de los geniales juzgadores?

Ni las modificaciones legales recordadas líneas arriba, ni la creación de nuevos organismos o instancias, resolverán los problemas e insuficiencias puestas constantemente en evidencia por una serie de casos político judiciales. Se requieren medidas más profundas que sólo serán tomadas cuando exista la voluntad política tanto de reconstruir el sistema político-social, el Poder Judicial y los demás operadores de la administración de justicia, como de renovar la mentalidad de las personas sobre el funcionamiento del sistema democrático. La prensa puede y debe, en la medida en que esté debidamente formada e instruida (por ejemplo, al menos en los criterios mínimos del sistema penal), jugar un papel decisivo en este largo e indispensable proceso de renovación nacional.

Urge, sobretodo cuando existe tendencia a la concentración de los medios de comunicación en pocas manos, escuchar con mayor frecuencia el conocido “yo acuso” denunciando los procesos públicos de declaraciones de culpabilidad que, muchas veces equivocadamente, la comunidad reclama atemorizada y escandalizada por la corrupción y la inseguridad generalizadas.

Noviembre, 2013